



**PERMISO
PROVISIONAL
GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE**

**DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000516
FOLIO TRÁMITE: 72,162
NOMBRE: RODRIGUEZ SEGURA MONICA
UBICACIÓN: LA LLAVE
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 27-Febrero-2017

EXTERIOR: SN **INTERIOR:**

BIONICOS, DURITOS, NIEVES Y SALCHIPULPOS, SNAK

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 59
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017
IMPORTE: \$538.06

DÍAS DE TRABAJO		DÍAS DE TRABAJO		DÍAS DE TRABAJO		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p
MARTES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 a	SÁBADO	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

[Handwritten signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten signature]
ACEPTO
RODRIGUEZ SEGURA MONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros, que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del parqueo a otras personas.
- Establecimiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]